



UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
Cartagena - Colombia

**ACTA DE ADJUDICACION
INVITACIÓN PÚBLICA NO.2 DE 2015, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL SERVICIO DE
VIGILANCIA PRIVADA CON MEDIO HUMANO ARMADO PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD
DE CARTAGENA".**

El Rector de la Universidad de Cartagena en ejercicio de sus facultades legales y constitucionales y en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, y el Acuerdo 14 de 2006, expide el presente Acta de Declaratoria de Desierta del proceso de invitación pública para la contratación de la vigilancia armada para las sedes de la Universidad de Cartagena, previos los siguientes

ANTECEDENTES:

Que mediante Aviso de Apertura de Invitación Pública No.2 de 2015 publicado el día 06 de mayo de 2015 en la página web de la Universidad de Cartagena www.unicartagena.edu.co, se ordenó la apertura al proceso de Selección No. 2 de 2015, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON MEDIO HUMANO ARMADO PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA", se estableció como presupuesto base del proceso de selección la suma de \$1.093.391.364.00, se realizaron las publicaciones y aviso establecido en el Pre Pliego de Condiciones del proceso de selección.

Que por ser la Universidad de Cartagena una institución educativa de carácter oficial y con fundamento en lo establecido en el artículo 69 de nuestra Constitución Política, el régimen legal aplicable a la convocatoria es el establecido en la Ley 30 de 1992 y Acuerdo No. 14 de 31 Octubre de 2006 del Consejo Superior de la Universidad de Cartagena.

1. Que el día 06 de mayo de 2015 se publicaron en la página web de la Universidad de Cartagena www.unicartagena.edu.co los prepliegos de condiciones.
2. Que mediante escrito de fecha 12 de mayo de 2015 se dio respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.
3. Que el día 13 de mayo de 2015 se publicaron en la página web de la Universidad de Cartagena www.unicartagena.edu.co los pliegos de condiciones definitivos y se estableció como fecha de cierre la convocatoria el día 20 de mayo de 2015.
4. Que el día 20 de mayo de 2015, a las 4:10 p.m. se llevó a cabo el acto de apertura de sobres de las propuestas para lo cual se levantó la correspondiente acta la cual fue firmada por los proponentes que presentaron sus ofertas y por todos los miembros del Comité de Contratación de la Universidad de Cartagena.
5. Que al realizar la apertura se presentaron tres (3) propuestas: 1) SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA - SEGURCOL; 2) SEGURIDAD NAPOLES LTDA y 3) SEGURIDAD SUPERIOR LTDA.
6. Que las propuestas fueron revisadas desde el punto de vista jurídico técnico, financiero y económico, arrojando el siguiente resultado preliminar:

ASPECTOS HABILITANTES

PROPUESTA	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION FINANCIERA	VERIFICACION TECNICA
SEURCOL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SEGURIDAD NAPOLES LTDA	CUMPLE	CUMPLE	SE SOLICITA SUBSANAR CERT MINTRABAJO
SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ASPECTOS PONDERABLES:

PROPUESTA	PONDERACION EXPERIENCIA	PONDERACION ECONOMICA	TOTAL
SEGURCOL LTDA	600	400	1000
NAPOLES LTDA	100	400	500
SEG SUPERIOR	600	400	1000

7. Que de la anterior evaluación se dio traslado a los proponentes, según lo establecido en el cronograma de la invitación por el término comprendido desde el 26 de mayo hasta el 01 de junio de 2015, presentando las siguientes observaciones, así:

Seguridad NAPOLES LTDA:

Presenta como documento subsanable la certificación de no imposición de multas y sanciones por parte del Mintrabajo.

Seguridad SUPERIOR LTDA: presenta observaciones a la propuesta de Segurcol Ltda

Seguridad SEGULCOL LTDA: presenta observaciones a la propuesta presentada por Seguridad Superior Ltda.

En virtud de lo anterior, la entidad decide dar traslado a las partes para ejercer su derecho de réplica y amplía el término para presentar el consolidado con la respectiva decisión. Este término se extiende hasta el día 05 de junio de 2015.

Recibidas las comunicaciones, la Universidad de Cartagena responde las observaciones realizadas en el informe de evaluación, en documento que es publicado en la página web de la Universidad, en el link en el que se adelanta el proceso, del que se extrae el siguiente consolidado:

ASPECTOS HABILITANTES:

PROPUESTA	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION FINANCIERA	VERIFICACION TECNICA
SEGURCOL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SEGURIDAD NAPOLES LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ASPECTOS PONDERABLES:

PROPUESTA	PONDERACION EXPERIENCIA	PONDERACION ECONOMICA	TOTAL
SEGURCOL LTDA	600	400	1000
NAPOLES LTDA	100	400	500
SEG SUPERIOR	600	400	1000

Otras consideraciones:

En los pliegos definitivos de la Invitación Pública No. 02 de 2015 en el punto **9. CRITERIOS DE DESEMPATE**, se lee:

"En caso exista empate en la calificación entre dos o más ofertas, la Universidad procederá a aplicar los siguientes criterios de desempate, los cuales se harán en estricto orden, en forma excluyente:

1. Se adjudicará al proponente que obtenga el Mayor Puntaje en la Experiencia específica.
2. Si persiste el empate, se preferirá la propuesta económica más baja.
3. Si persiste el empate se adjudicará al proponente que obtenga la más alta sumatoria en valor de contratos suscritos en las certificaciones de experiencia General que aporte en su oferta.
4. Si persiste el empate, se llevará a cabo un sorteo entre los proponentes empatados, de acuerdo con las siguientes reglas".

En este orden, la entidad procede a aplicar el primero de los criterios contemplados en este numeral que es

"Se adjudicará al proponente que obtenga el Mayor Puntaje en la Experiencia específica" y se tiene que las Empresas SEGURIDAD SUPERIOR Y SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA, tienen igual puntaje en la experiencia específica.

Agotado este aspecto, se procede a aplicar el segundo de los criterios de desempate; que dice: "Si persiste el empate, se preferirá la propuesta económica mas baja" y tenemos que los valores económicos de las propuestas empatadas, son:

PROPUESTA	VALOR PROPUESTA ECONOMICA
SEGUROCOL LTDA	\$1.085.252.775
SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	\$1.081.332.936

Que el Comité de Contratación, teniendo en cuenta que el segundo criterio de desempate aplica a la propuesta presentada por SEGURIDAD SUPERIOR LTDA, recomienda al señor rector de la Universidad de Cartagena ADJUDICAR a dicha empresa el contrato derivado de la Invitación Pública No.2 de 2015, cuyo objeto es "contratar el servicio de vigilancia privada con medio humano armado para las sedes de la Universidad de Cartagena, por las razones expuestas en la parte considerativa de este acto y los aspectos puntuales señalados en el pliego de condiciones de la invitación.

Que atendiendo a la anterior recomendación, el Señor Rector de la Universidad de Cartagena procede a

PRIMERO: ADJUDICAR a la empresa SEGURIDAD SUPERIOR LTDA, identificada con Nit: 860.066.946-6, representada legalmente por GERMAN DUQUE MORALES, identificado con cédula de ciudadanía número 79.312.432 de Bogotá, el contrato derivado de la Invitación Pública No.2 de 2015, cuyo objeto es "contratar el servicio de vigilancia privada con medio humano armado para las sedes de la Universidad de Cartagena".

SEGUNDO: Publicar este acto en la página WEB de la Universidad de Cartagena.

Publíquese y Cúmplase.

EDGAR PARRA CHACON

Rector

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA